



JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil trece (2013)

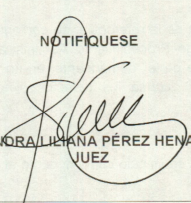
RADICADO:	05001 33 33 020 2013 00714 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUZ AMINA MEDINA LAGAREJO
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Se **INADMITE** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, SO PENA DE RECHAZO, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

1. Indicará la fecha en que se vinculó como docente al servicio del Departamento de Antioquia.
2. Informará actualmente qué entidad realiza el pago de sus salarios y prestaciones sociales, si lo es el Departamento de Antioquia directamente o el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio por intermedio de la secretaría de educación del Departamento.
3. Aportará la constancia de notificación, comunicación o publicación del acto administrativo cuya nulidad se pretende.
4. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162 numeral 7 de la Ley 1437 de 2011 se deberá indicar la dirección de la demandante para efectos de notificaciones, toda vez que la denunciada corresponde a su mandatario judicial.
5. Deberá la parte actora, allegar sendas copias de la demanda y sus anexos, para efectos de la notificación del Ministerio Público (numeral 5 del artículo 166 de la Ley 1437 de 2011).
6. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, deberá allegar al diligenciamiento copia de la demanda y sus anexos para la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

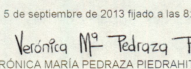
7. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

NOTIFIQUESE


SANDRA LUJANA PÉREZ HENAO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 5 de septiembre de 2013 fijado a las 8:00 a.m.


Verónica M^a Pedraza P.
VERÓNICA MARÍA PEDRAZA PIEDRAHITA
SECRETARIA

452